



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

13075

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de los artículos 6 y 8 de la Ordenanza municipal nº 11 reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Puebla de Castro, a 14 de mayo de 2012. El alcalde, Javier Altemir Fantova